RESOLUCIÓN No. 1556 **24 NOV. 2025**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos No. CVP-CM-06-2025"

La directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular elaboró los estudios y documentos previos en los cuales justificaron la necesidad de contratar el siguiente objeto contractual: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, juridica, social, ambiental y sst al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente a un **Concurso de Méritos.**

Que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($383.540.681)** dentro del cual se encuentra incluido el IVA, así como todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos; recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1203 del 12 de noviembre 2025.

El plazo previsto para la ejecución del contrato que se adjudique será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el 17 de octubre de 2025 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y demás documentos precontractuales del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. **CVP-CM-06-2025**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de carácter técnico y jurídico al proyecto de Pliego de Condiciones y sus documentos anexos, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas dentro del proceso en la plataforma SECOP II a través de mensaje público por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso y las modificaciones al presupuesto de la licitación pública CVP-LP-05-2025, se actualizó el proceso junto con sus respectivos documentos al nuevo presupuesto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso es susceptible de limitarse a MiPymes toda vez que el presupuesto establecido para el presente proceso de contratación no supera el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a MiPymes.

COPIA CONTROLADA

1556 24 NOV. 2025

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos No. CVP-CM-06-2025"

Que dentro del término del traslado del proyecto de pliego de condiciones, los interesados ARQUITECTURA URBANA LTDA y AURBANA SAS, presentaron solicitud de limitación a MiPyme en el territorio de Bogotá D.C., cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo que se procederá a limitar el proceso **CVP-CM-06-2025** a MiPyme territorial domiciliadas en Bogotá D.C.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el link del proceso No. **CVP-CM-06-2025.** En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el *"Protocolo de indisponibilidad del SECOP II"* y, para los efectos allí indicados, el correo es contratacioncvp@cvp.gov.co

Que la Caja de la Vivienda Popular ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que en la sesión del 19 de noviembre de 2025 el Comité Asesor de Contratación de la Caja de la Vivienda Popular recomendó a la ordenadora de gasto realizar la apertura del presente proceso de Concurso de Méritos de la referencia.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección por CONCURSO DE MÉRITOS No. **CVP-CM-06-2025** cuyo objeto es *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sst al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".*

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Corporativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por CONCURSO DE MÉRITOS No. CVP-CM-06-2025 cuyo objeto es *"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y sst al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"*, con un presupuesto asignado que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($383.540.681)**, dentro del cual se encuentra incluido el IVA y

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN No. 1556 24 NOV. 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos No. CVP-CM-06-2025"

los demás impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1203 del 12 de noviembre 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma previsto para el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CVP-CM-06-2025, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección SE LIMITARÁ A MIPYMES DOMICLIADAS EN BOGOTÁ D.C., por cuanto se cumplieron los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II – Portal de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La información sobre las condiciones generales y particulares del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CVP-CM-06-2025, se encuentra contenida en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la plataforma SECOP II, www.secop.gov.co mediante el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9164979&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CVP-CM-06-2025, para lo cual podrán presentar recomendaciones oportunas ante la Entidad, a través del sitio indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, 24 NOV. 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: María Alejandra Forero Mora – Contratista Dirección Jurídica
Revisó: Katerynne Morales Roa - Contratista Dirección Jurídica
Aprobó: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General